

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

6177 *Resolución de 22 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza la modificación de la denominación del aprovechamiento de agua mineral natural de la captación "VERI I" por el de "VERI 1", en el término municipal de Bisaurri, provincia de Huesca, cuyo titular es Aguas de San Martín de Veri, S.A.*

Vista la solicitud presentada con fecha 24 de octubre de 2012, por la empresa Aguas de San Martín de Veri, S.A. para la autorización de cambio de denominación del aprovechamiento de agua mineral natural de la captación "Veri I" por la de "Veri 1", en el término municipal de Bisaurri, provincia de Huesca, y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Resolución de 14 de julio de 2000 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, se otorga la autorización de aprovechamiento del agua mineral natural de la captación denominada "VERI", en el término municipal de Bisaurri, provincia de Huesca, a favor de la empresa Aguas de San Martín de Veri, S.A.

Segundo.- Mediante Resolución de 15 de febrero de 2007 de la Dirección General de Energía y Minas se autoriza la modificación de la denominación del aprovechamiento del agua mineral natural de la captación denominada "VERI" por el de captación "VERI I".

Tercero.- Con fecha 24 de octubre de 2012 es solicitada por la empresa titular la modificación de la denominación del aprovechamiento del agua mineral natural de la captación denominada "VERI I" por el de captación "VERI 1".

Quinto.- En fecha 25 de octubre de 2012 es emitido informe favorable por parte del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca sobre la solicitud de la modificación de la denominación del aprovechamiento del agua mineral natural de que se trata.

Fundamentos de Derecho

Primero.- De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas y con el artículo 43.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto será necesaria autorización administrativa para la modificación o ampliación de un aprovechamiento de aguas minerales.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede y de conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación,

RESUELVO:

Autorizar el cambio de denominación del aprovechamiento de agua mineral natural de la captación denominada "VERI I", en el término municipal de Bisaurri, provincia de Huesca, por el de captación "VERI 1", cuyo titular es Aguas de San Martín de Veri, S.A.

Se dará cumplimiento asimismo y en aquello que sea de aplicación a lo dispuesto en el Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2012.- La Directora General de Energía y Minas, Marina Sevilla Tello.

ID: A130007507-1